

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "
Pago adelantado.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "
Números sueltos 25 céntimos	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 255.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, una de las Cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación

del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponde al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo la pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que la depositen en alguna Administración de Correos, y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios,

entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid, 19 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(De la *Gaceta* núm. 251.)

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión de 9 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de agosto último a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'40
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El kilogramo de paja larga..	0'10
El kilogramo de carbón....	0'25
El id. de leña.....	0'16

El litro de aceite... 2'8
El id. de petróleo..... 1'16
Burgos 10 de septiembre de 1927.
—El Presidente, P. A., José Merino.—El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.—P. A. de la C. P., —El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

D. Felipe Millet y Cunill, Consejero Director de la Sociedad Electro-Metalúrgica del Ebro, concesionaria de un aprovechamiento de agua en el río Ebro, término de Sástago (Zaragoza), con destino a producir energía eléctrica, solicita autorización para adquirir del extranjero, con exención de derechos arancelarios de importación, cuatro turbinas J. M. Voith, de Heidenheim (Alemania) y cuatro alternadores Westinghouse Electric Manufacturing de Pittsburg (Estados Unidos), con las características siguientes:

Turbina número I, para un salto útil máximo de 11'1 metros y un caudal máximo de agua de 68.000 litros por segundo, da 94 revoluciones por minuto y cuya potencia máxima de caballos efectivos es de 8.200.

Turbina número II, para un salto útil máximo de 11'1 metros y un caudal máximo de agua de 68.000 litros por segundo, da 94 revoluciones por minuto y cuya potencia máxima de caballos efectivos es de 8.200.

Turbina número III, para un salto útil máximo de 11'1 metros y un caudal máximo de agua de 37.900 litros por segundo, da 107 revoluciones por minuto y cuya potencia

máxima de caballos efectivos es de 4.600.

Turbina número IV, para un salto útil máximo de 11'1 metros y un caudal máximo de 20.450 litros por segundo, da 125 revoluciones por minuto y cuya potencia máxima de caballos efectivos es de 2.480.

Alternador número I, con una potencia de 7.000 K. V. A.; tensión, 6.600 v.; frecuencia, 50 períodos; velocidad, 94 revoluciones por minuto; incremento de velocidad admitido, 100 por 100, y momento de inercia, 1.183.000.

Alternador número II, con una potencia de 7.000 K. V. A.; tensión, 6.600 v.; frecuencia, 50 períodos; velocidad, 94 revoluciones por minuto; incremento de velocidad admitido 100 por 100, y momento de inercia, 1.183.000.

Alternador número III, con una potencia de 4.280 K. V. A.; tensión, 6.600 v.; frecuencia, 50 períodos; velocidad, 107 revoluciones por minuto; incremento de velocidad admitido 100 por 100, y momento de inercia, 402.220.

Alternador número IV, con una potencia de 2.330 K. V. A.; tensión, 6.600 v.; frecuencia, 50 períodos; velocidad, 125 revoluciones por minuto; incremento de velocidad admitido, 100 por 100, y momento de inercia, 127.595.

Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles y formulen sus ofertas o sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, presentándolas o dirigiéndolas por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Economía Nacional, sito en esta Corte, Magdalena, número 12.

Madrid 2 de septiembre de 1927. —El Vicepresidente, Director general, P. A., Francisco Carvajal.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

NOTA.—ANUNCIO

Aguas.

Se anuncia al público que don José Alday y dos más desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicitan la publicación de las siguiente nota:

Peticionario: D. José Alday y dos más.

Clase de aprovechamiento: Para producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ebro.

Términos municipales a que afecta: Valle de Manzanedo y Valle de Valdivielso.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero último, se da un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero, derecha.

Zaragoza 5 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Alcaldía de Lerma.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión pública extraordinaria celebrada el 1.º del corriente mes, con asistencia de 11 de los 13 Sres. Concejales que componen la Corporación municipal, acordó por unanimidad proceder a la venta de cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 anual, de la serie F., números 45.710, 45.711, 45.712 y 45.713, de 50.000 pesetas nominales cada uno, o sean en total 200.000 pesetas nominales, con el fin de abonar al contratista de las obras de abastecimiento de aguas potables y construcción de alcantarillado 135.000 pesetas, según certificación del Sr. Ingeniero Director Facultativo de indicadas obras, acordándose también efectúe la venta indistintamente el Corredor Comercial Colegiado D. Claudio Manrique o la sucursal del Banco de España en Burgos. Dicha sesión fué aprobada y ratificada en la de 5 del mismo mes. El expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los vecinos, los cuales pueden reclamar contra dicho acuerdo, en el plazo de diez días, ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento.

Lerma 6 de septiembre de 1927. —El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspon-

dientes al ejercicio del segundo semestre de año de 1926, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Gumiel de Hizán 31 de agosto de 1927. —El Alcalde, Florentino Nebreda.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 29 del actual se reunirá la Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco número 17) todos los días laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al señor Presidente de la misma. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No sera tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Mil novecientos cincuenta quintales metricos de cebada.

Dos mil doscientos cincuenta de paja de pienso.

Doscientas lámparas de rosca de diez y diez y seis bujias.

Burgos 6 de septiembre de 1927. —Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Federico Dominguez. —V.º B.º.—El Presidente, Ordoñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanalara.

Subasta de 100 estéreos de leña de encina.

El día 30 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de leña de mata baja de encina para carbón, en el monte «Los Carrascos», de este municipio, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto último que sean compatibles con los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, y con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Quintanalara 8 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Melitón Bueno.

Junta vecinal de Torres de arriba.

El día 8 del próximo octubre, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de 20 robles marcados y 10 estéreos de leña, pertenecientes los mismos al monte Orazas y Pedulares, de este término, y bajo el tipo de tasación de 435 pesetas.

La subasta será en pliegos cerrados y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 188, correspondiente al 22 de agosto último, y además las que acuerde la entidad local, todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Torres de arriba 3 de septiembre de 1927.—El Presidente, Marcelino Martínez.

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS

= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.— Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablonés, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma	
				Número de árboles.	Número de estereos.	Pesetas.			Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	Pesetas.	de las tasaciones.
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Continuación.																
429	Junta San Martín	Losa	Aostri	Dehesilla	>	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de argoma.	4	108	14	>	35	>	110	155
430	Idem	Idem	San Martín	Escabroso	>	150	300	Valdico.—Entresaca de 100 hayas marcadas e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hojada para el ganado.	4	381	100	87	167	20	525	825
431	Idem	Idem	Fresno	El Pinar	>	30	45	La Casilla.—Entresaca de 100 pinos inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y atranque de malezas.	4	151	85	>	64	>	215	260
432	Idem	Idem	Villaño	Sotellanos	>	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hojada para el ganado y arranque de malezas	4	198	50	25	40	>	340	460
433	Idem	Idem	Hozalla	El Toyo	>	100	150	La Barroja.—Entresaca de 110 pinos inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	61	50	>	38	>	310	460
434	Idem	Idem	Mambliga	El Toyo	>	100	200	El Pico de las Carrascas.—Entresaca de 22 encinas marcadas y leñas muertas y rodadas	4	69	38	4	80	>	310	510
436	Idem	Idem	Lloregot	Vallejuelos	>	50	100	Valle la Tuerta.—Entresaca de nueve hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	228	76	76	73	>	500	600
437	Junta de Traslaloma	Idem	Castrobarco	Ladrero	>	65	130	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, poda de roble para hojada y arranque de malezas	4	308	97	>	100	>	400	530
438	Idem	Idem	Idem	Arriba y Abajo	>	110	165	Hayal de Ahedo.—Entresaca de 52 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	308	97	50	100	>	490	655
439	Idem	Idem	Cubillos	Cueto	>	40	80	El Rabillo.—Entresaca de 18 encinas inmaderables marcadas en Arroyal y roza de encina dejando los mejores resalvos.	4	60	40	20	20	>	215	295
440	Idem	Idem	Valmayor	Dehesa	>	10	20	En todo el monte.—Entresaca de 11 robles inmaderables marcados.	4	400	120	20	24	>	400	420
441	Idem	Idem	Muga	El Hayal	>	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	21	25	4	10	>	90	120
442	Idem	Idem	Lastras y Las Heras	Traslapedrosa	>	40	60	Umarraña.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	4	400	120	20	24	>	440	500
443	Junta de Villalba	Losa	Villalba y otros	Auzalón	>	>	>		>	100	40	20	15	>	150	150
444	Idem	Idem	Lastras de Teza	La Carrascosa	>	80	120	Fuente las Conejeras.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas y poda de roble para hojada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	182	20	31	45	>	660	780
445	Idem	Idem	Teza	La Carrasqueda	>	80	120	En todo el monte.—Poda de roble para el ganado y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	335	80	67	110	>	890	1010
446	Idem	Idem	Barriga	Cuesta la Riva	>	50	100	Sollanos.—Entresaca de 17 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja.	4	262	150	73	111	>	560	660
447	Idem	Idem	Villalba y otros	Dehesa del Agua	>	180	360	El Covachón.—Entresaca de 58 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	545	117	18	151	>	965	1325
448	Idem	Idem	Villalba	El Pinar	>	100	200	Cagolita.—Entresaca de 56 pinos y 78 hayas inmaderables marcados.	4	100	15	60	70	>	590	790
449	Idem	Idem	Teza y otros	Mandagua y Tejera	>	>	>		>	150	50	30	80	>	250	250
450	Idem	Idem	Zaballa	Pinar de Traslomana	>	40	80	En todo el monte.—Roza de enebro y malezas	4	100	25	30	30	>	290	370
451	Idem	Idem	Villacián	Torca y Tejera	>	80	160	La Corva.—Poda de 50 robles para leña y hoja.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	315	80	80	75	>	610	770
452	Idem	Idem	Villalba	Los Valles	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	400	115	15	110	>	360	440
453	Idem	Idem	Villota	Idem	>	30	60	Degollado.—Entresaca de ocho hayas marcadas para leña y hojada.	4	160	100	54	44	>	465	525
454	Jur. de San Zadornil	Idem	San Zadornil y otros	Arcena	>	175	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	90	400	254	67	>	2200	2550
455	Idem	Idem	Idem	Valdelosa	>	50	100	En todo el monte.—Roza de abrojos y leñas muertas y rodadas respetando la encina.	4	130	120	22	42	>	415	515
456	Mer. Castilla la Vieja	Idem	Remolinos	El Canal	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
457	Idem	Idem	Villalain y otro	Las Canales	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de carrasco de encina dejando los mejores resalvos y roza de boj y malezas	4	250	10	16	16	>	550	710
458	Idem	Idem	Fresnedo	Cueto	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem	Idem	Villalain	El Hayal	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem	Idem	Idem	El Rebollarejo	>	150	300	En todo el monte.—Limpia y roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	250	25	20	10	>	440	740
461	Idem	Idem	Bisjueces	El Rebollar	>	40	80	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y roza de brezo y malezas.	4	100	10	30	10	>	240	320

462	Mer. de Cuesta-Urria	Hierro	La Calera	40	60	Las Peñuecas de la L'ana.—N. corta anterior, E. camino y S. y O. Bardal.—Entresaca de pinos rastreros mal configurados menores de 0'25 centímetros de diámetro y roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	40	40	3	6	250	310	
465	Idem	Quint. ^a Montecabezas	Lomarredonda	40	60	Peña el Agujero y Raya de Loma Redonda.—Poda de pino del tercio inferior y entresaca de los mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	60	40	»	10	200	260	
466	Idem	Quintanillas	El Orón	40	60	Vallejo Oscuro.—Roza de roblizo joven dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de argoma y malezas	4	»	»	»	10	40	100	
466	Idem	Tartalés y otro	La Tesla	»	»	»	»	300	»	60	90	880	880	
467	Idem	Extramiana	San Román	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de argoma y malezas	4	230	60	»	30	448	523	
468	Idem	Lechedo	Valderrumiel	30	50	El Roturón.—N. monte La Calera, E. y S. monte El Portillo y O. peñas.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados menores de 0'25 centímetros de diámetro.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	60	14	»	10	200	250	
468	Idem	Quintana Entrepeñas	Valsapera	30	50	La Tejera.—Entresaca de 36 pinos inmaderables marcados y derribados por los vientos.—Alto de los Casares.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados menores de 0'25 centímetros de diámetro.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de argoma, boj y malezas	4	65	60	»	12	245	295	
469	Merindad de Montija	La Merindad	Cerneja	300	660	Vadera del Mailo.—N. Vadera Empedrada, E. rio Cerneja, S. línea de árboles marcados y O. Sierra Pelada.—Entresaca de haya joven mal configurada.—El Polvo.—Corta a matarrasa de haya joven soflamada y muerta por el fuego	4	300	32	90	40	785	1445	
470	Idem	Quintanilla Pienza	Dehesa Revilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
471	Idem	Gayangos	Los Llanos	60	132	La Rastrera.—N. línea de árboles marcados, E. tierras labrantías, S. corta del año 1925 y O. aguas vertientes.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos y arranque de malezas	4	280	40	70	40	470	602	
471	Idem	Bedón	Idem	»	»	»	»	150	32	35	30	275	275	
472	Idem	Loma y otro	El Olmillo	20	38	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas	4	200	»	47	28	120	158	
473	Idem	Bercedo	Peña	60	182	La Torca y otros.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	160	»	50	20	15	190	372
474	Idem	Revilla Pienza	Rebollar y Peñalón	10	22	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de cepas y malezas	4	80	15	28	10	150	172	
475	Idem	La Meridad	Rupando	60	132	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	200	20	40	30	770	902	
476	Mer. de Sotoscueva	Butrera	Ahedo	60	132	El Calero.—Entresaca de 14 robles inmaderables marcados y soflamados por el fuego y leñas muertas y soflamadas	4	65	45	20	12	220	352	
477	Idem	Redondo y otros	Covacho	35	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	100	40	30	10	490	540	
478	Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	160	275	Encima de los Molinos.—Leñas muertas y soflamadas por el fuego.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	400	90	85	50	25	880	1155
479	Idem	Quintanilla-Sotoscueva	La Dehesa	60	232	En todo el monte.—Entresaca de 24 robles inmaderables marcados, hoja seca y arranque de malezas	4	180	50	70	17	31	200	432
480	Idem	Id. del Rebollar	Idem	50	110	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas	4	300	100	90	13	20	480	590
481	Idem	Quisicedo	Idem	50	110	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas	4	240	70	80	40	25	500	610
482	Idem	El Rebollar	Idem	40	130	En todo el monte.—Entresaca de 12 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de cepas y hoja seca	4	»	»	20	40	10	90	220
483	Idem	Villabáscos	Idem	40	190	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	80	50	50	14	22	206	396
484	Idem	Pereda	Encinar	60	132	Vallejuelos.—N. y E. línea de árboles marcados, S. terreno raso y O. límite de Hornillayuso.—Corta a matarrasa de mata de encina dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	50	»	60	»	250	382
485	Idem	Hornillatorre y otro	Escantrio	40	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	90	30	60	16	»	135	223
486	Idem	Quint. ^a Rebollar y otro	Montemayor	100	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de cepas y malezas	4	300	100	100	80	»	900	1120
488	Idem	Bedón	Regoya y Pando	50	110	La Cueva.—Entresaca de 32 robles inmaderables marcados y mata baja de roble muerta y soflamada por el fuego y hoja seca	4	190	50	38	50	»	210	320
489	Idem	Cogullos	Rasillo y Mata	60	132	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles y 17 encinas inmaderables marcados, leñas muertas y hoja seca	4	200	32	30	4	»	520	652
489	Idem	Haedo Linares	Idem	»	»	»	»	150	9	46	16	»	400	400
490	Idem	La Parte y otros	Dehesa Saval	40	200	En todo el monte.—Entresaca de 12 robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y hoja seca	4	160	40	122	21	49	410	610